



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 18587. -APARTADO 1.089
Precios: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Circular

Encarezco a los Ayuntamientos de esta provincia concedan permisos a los funcionarios dependientes de los mismos que tienen solicitado tomar parte en las oposiciones de Secretarios de Ayuntamientos de segunda categoría, a fin de que puedan concurrir a la práctica de los ejercicios de dicha oposición.

Madrid, 21 de febrero de 1935.—El Gobernador, J. Morata.—P. D. (firmado).
(Núm. 394)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado de Enseñanza

La Junta municipal de Primera enseñanza, facultada al efecto por la Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, convoca por un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los alumnos normalistas (varones), de las Escuelas de Madrid, que reúnan las condiciones señaladas al efecto, para ocupar doce plazas que con carácter de internas y condición de becarios, habrán de estar adscritas al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, como auxiliares de la acción educadora de los Maestros que forman parte del mismo, pudiendo consultarse las bases detalladas de esta convocatoria en el «Boletín Municipal» del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial y Escuelas Normales de esta capital.

Madrid, 21 de febrero de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.
(E.—46)

Ministerio de la Guerra

Dispuesto que el próximo día 10 de febrero, dé comienzo a su actuación en esta plaza, y en el lugar que designe la Primera División orgánica, una Comisión de compra de ganado domado para el Ejército, que tendrá una duración de veinte días, para adquirir 200 caballos de tiro pesado pa-

ra Artillería, y si el mercado presentara caballos de tiro ligero y el servicio lo exigiese, podría ordenarse su compra, si el crédito presupuestado para esta atención lo permite.

Lo que se hace público para general conocimiento de ganaderos, criadores, usuarios y tratantes de ganado que deseen presentar para su reconocimiento y compra del que posean a la citada Comisión.

Madrid, enero de 1935.
(Núm. 596) (O.—161)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Don Ricardo de Miguel y Alvarez, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 25 del mes de marzo próximo, y hora de las once de la mañana, se celebrará en el local que ocupa el almacén de la Sección de Aduanas, en el sótano de esta Delegación de Hacienda, calle de Montalbán, número 6, la venta en pública subasta de las mercancías que luego se detallarán, las que podrán ser examinadas por las personas que deseen tomar parte en la subasta durante los seis días hábiles anteriores al de celebración de aquella, en las horas de nueve y media a once y media de la mañana, y por grupos que nunca podrán exceder de cinco personas, en el piso primero de la casa número 3 de la calle de Argensola, en esta capital, en el que se hallan depositadas.

Lote único

Todos los muebles, ropas y demás enseres existentes en el piso primero de la casa número tres de la calle de Argensola, en esta capital, domicilio que fué de don Manuel Vincent Boissenin, procedentes tales objetos de adjudicación hecha al Estado por abintestato, tasado el lote en mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que sean inferiores al tipo de tasación anteriormente señalado. Las mercancías serán adjudicadas al mejor postor entre todos los concurrentes a la subasta, y el adjudicatario no podrá retirar las mercancías sin la previa justificación de haber satisfecho los derechos reales correspondientes.

La Junta que autorice la subasta está autorizada para suspender el acto en el caso de advertencia de con-fabulación entre los asistentes, y facultada para el ejercicio de cuantos derechos le conceden las disposiciones vigentes en orden a la defensa de los intereses que en tal acto le están encomendados.

Madrid, a 21 de febrero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Miguel.
(Núm. 595) (O.—159)

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Celebrado el día 20 de los corrientes el concurso para la ejecución de las obras de ensanche del puente de Segovia, y de conformidad con la propuesta formulada por el Gabinete técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid,

El Ministro de Obras públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a «Obras y Construcciones Hormaeche», quien se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas y al precio que figura en su proposición, que es dos millones ciento setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas (2.178.644), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.

Madrid, 20 de febrero de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

OBRAS PUBLICAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Transcurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 17 de enero último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETIN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de Canales del Lozoya, para la construcción del Canal del Este, trozo primero, en el término municipal de Hortaleza, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta

de sus fincas con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del señor Alcalde de Hortaleza, de fecha 9 del actual, esta Delegación ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, «declarar la necesidad de la ocupación» de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETIN OFICIAL de 17 de enero último, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del término de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 14 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria insta La Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito mutuo, contra doña Emilia Gutiérrez Castañeira, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, de la siguiente

Finca

Casa de planta baja destinada a viviendas, situada en el término municipal de Villaverde, al sitio denominado «La Mesa», con fachada a la calle particular llamada

de Luis Pascual, número dieciséis; se compone de una sola planta, dividida en cuatro habitaciones, cocina y retrete, y ocupa una superficie de ciento noventa metros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado sesenta y un metros y dieciocho decímetros cuadrados, estando el resto destinado a patio en la parte anterior, o sea la recayente a la citada calle. Linda: por el Este, o frente, en línea de diez metros, con la citada calle; por el Oeste, o testero, en otros diez metros, con el lote número dieciocho; por el Norte, derecha entrando, en línea de diecinueve metros, con el lote número doce, y por el Sur, o izquierda, en dos líneas de nueve metros y cincuenta centímetros cada una, con los lotes números catorce y quince, que, como los otros dos, doce y dieciocho, son de don Pedro Orcasitas y pertenecen a la manzana B de que este solar procede.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas, equivalentes al setenta y cinco por ciento del precio porque el propio inmueble salió a la venta la primera vez.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo.

Tercera

Podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expídese el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—464)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representado por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra don Manuel Matos López, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo importante la cantidad de ocho mil novecientos ochenta y tres pesetas con veintitrés céntimos, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa hotel de planta baja, con jardín, situada en término de Villalba, al sitio titulado Piedrahita, lindante: al Este, o frente, con la cañada del Pueblo; al Norte, o derecha entrando, con terreno de don Angel Herranz; al Sur, o izquierda entrando, con la finca titulada Villa Santa Balbina; y al Oeste, o testero, con terreno del mismo don Angel Herranz, segregado de la finca de que es resto la que se describe. Comprende toda la finca mil setecientos cincuenta y cuatro metros y cincuenta centímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación que viene a estar en el centro de la finca y próxima a la puerta de entrada, ciento seis metros cuadrados. La casa se encuentra dividida en dos viviendas, una para el dueño, con siete habitaciones, cocina y retrete, y otra destinada al guarda con tres habitaciones y cocina. En la fachada Oeste existe una terraza cubierta de diez metros cuadrados, a la que se ingresa por dos escaleras laterales compuestas de cinco pasos de granito; sobre el basamento de esta terraza, que es de mampostería, se asienta el entramado de madera que constituye su cubierta, siendo igualmente de este material el antepecho y de teja árabe la cubierta, y su pavimento, de baldosín hidráulico. El edificio se halla rodeado de jardín, en donde existen gran producción de árboles frutales, de sombra, algunos pinos y arbustos trepadores; y dos pozos con abundancia de agua, con brocal de piedra y cemento uno de ellos, y solamente revestido el otro. La finca está cercada por su frente y costados con muros de mampostería careada de un metro y cuarenta centímetros de altura aproximadamente, y por su testero está limitada por el muro divisorio de esta finca y la de don Angel Herranz, en el que existe una puerta con acceso común para una y otra propiedad. La construcción material de la casa consiste en muros de

mampostería careada con ladrillo en repisas de huecos y cornisas de coronación; entramados de madera con tabicados de ladrillo; armadura de madera, cubierta con teja árabe; carpintería de taller, corriente, y pavimentos de baldosín hidráulico y de Ariza.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—470)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número 15, de Madrid, dictada en expediente iniciado por don Fernando Ruano Prieto, en su calidad de Secretario y Gerente de la Sociedad «Sofogavale», sobre dominio de inmueble que trata de inscribir, consistente en:

Un solar situado en la calle de Maudes, a unos trece metros del chaflán que ésta forma en su encuentro con el Paseo izquierda del Hipódromo. Tiene la forma de un cuadrilátero irregular, cuya fachada, que está orientada al Sur, es una línea de 3,30 metros a la citada calle de Maudes; por la derecha, entrando, linda con solar de doña Dolores Barrón, del cual lo separan una línea de veintiséis metros, y que es la orientación saliente; por la izquierda, entrando

y en línea medianera de 27,50, orientada al Poniente, linda con solar y edificaciones del Estado, y por testero, o sea el Norte, linda también con igual propiedad del Estado antes descrita, en una línea de cuatro metros. Superficie 87,27, o mil ciento veintitrés pies.

Adquirió la posesión de este solar «Sofogavale», de la Sociedad Anónima «Almacenes del Barón de Velasco».

Y con el fin de que el presente sirva de citación a los que tengan en tales bienes cualquier derecho real, se convoca por término de ciento ochenta días a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, el cual se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Y con el fin de que el presente edicto sirva de citación en forma a expresadas personas, es firmado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

(Firmado)

(A.—462)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido por la Compañía de Seguros «La Preservatrice», subrogada hoy en sus derechos la Sociedad de «Crédito Mercantil», contra don Facundo López Ayuso, para la efectividad de un crédito de diecinueve mil seiscientos catorce pesetas y cincuenta y siete céntimos, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, que es:

Hotel situado en el término municipal de Canillas, construido recientemente, en dos lotes, números uno y dos, letra D, y uno y dos y parte del tres, letra E, de la manzana ochenta y cuatro de la Ciudad Lineal. Consta de una sola planta, cuyo suelo se encuentra elevado de la rasante cuarenta centímetros, y que mide nueve metros y treinta centímetros de frente por nueve metros y treinta centímetros de fondo en la fachada izquierda, y diez metros setenta centímetros en la derecha, con tres salientes, uno en la principal, de tres metros por uno ochenta, que constituye el mirador del comedor, otro de tres metros y veinte centímetros en la de la derecha, correspondiente a parte del porche de entrada, y otro de cuatro metros y setenta centímetros por uno cuarenta en la posterior, ocupado por el cuarto de baño, retrete de servicio y lavadero.

La superficie total de la finca, o sea de la parcela

de terreno en que está construido dicho hotel, es de mil ochocientos cuatro metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a veintitrés mil doscientos cuarenta y seis pies y setenta y dos decímetros, también cuadrados, y la edificada o cubierta del hotel, incluidos el porche de entrada y el mirador es de noventa y un metros cuadrados, o sean mil ciento setenta y dos pies y ocho decimos cuadrados, estando el resto destinado a jardín.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco

(A.—467)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por la Compañía Hipotecaria, contra don Jesús Ramírez Hernández, para hacer efectivo un crédito hipotecario de sesenta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesetas con dos céntimos de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de cien mil pesetas la siguiente

Finca

Una huerta situada en el término de Dolores, partido judicial de la Vereda del Pozo, con

riego del azarbe de Abanilla por la regadera nueva, compuesta de ciento cinco tahullas y dos octavas y diez brazas, equivalentes a doce hectáreas sesenta y un áreas y treinta y dos centiáreas, con casa habitación, compuesta de dos navadas, cuadra y patios y una barraca para paja; lindante: por Levante, herederos de don Pascual Egea, Vicente Sáez, José Martínez y azarbe del Acierito; Poniente, herederos de don Juan Alonso, doña Dolores García, José Martínez, José Saura y herederos de don Pascual Egea; Mediodía, azarbeta de Requena, José Martínez y Vicente Sáez, y Norte, los de José Martínez, José Saura y Vicente Sáez.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de marzo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
titular,

Antonio Ruiz López
(A.—465)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de la Compañía Hipotecaria, contra don Rosendo Rodríguez Hipólito, en reclamación de un préstamo de cincuenta mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente

Finca

Casa sita en Madrid, en la calle de Baleares, señalada con el número diecinueve provisional, con vuelta, por su izquierda entrando, con la calle de Eduardo Marquina, por donde está marcada con el número dos, que consta de planta baja, principal, segundo y tercero.

Mide una superficie de doscientos veintiocho metros treinta y dos decímetros cuadrados, igual a dos mil novecientos cuarenta pies y setenta y seis centésimas de otro, de los que ocupa la edificación dos mil quinientos sesenta y un pies, y el resto destinado a patio central. Linda: por su frente, calle de Baleares; izquierda, entrando, calle de Eduardo Marquina; derecha y espalda, con terreno de las hermanas doña Pilar, doña Carmen y doña Concepción Martínez Cardaña.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de marzo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de aquella será el de sesenta y siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate; y

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—463)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de don Juan González-Anleo y Pareja Obregón con don Félix Carrión Villacañas, sobre reclamación de un crédito hipotecario de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Niño Muñoz.

Madrid, catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco. El anterior escrito con el mandamiento que se devuelve cumplimentado únase a los autos de su razón; y de conformidad con lo que se expone y solicita y lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, visto lo que resulta de la certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad de Occidente, de esta capital, no apareciendo requerido don José Fernández Camposorio a nombre del que resulta hecha la inscripción de dominio de la finca hipotecada, solar, hoy casa en construcción, en la calle de Jerónima Lorente, número veinte, de esta villa, hágase saber la existencia de este procedimiento, notificándole la presente resolución en la finca hipotecada, para que pueda si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca que se reclama por don Juan González Anleo y Pareja Obregón; y hágase igual notificación a los acreedores posteriores, don Manuel Escobedo Duato como albacea testamentario de don Rogelio Folgueras Ruiz, don Vicente Perales Diana, don Rafael Rea Varas, don Emilio Hermosa Yagüe, don Juan Bautista Bueno Oliveros y a la Sociedad limitada «Hijos de Miguel F. Palacios», a las indicados fines, quedando en caso de satisfacer dichas responsabilidades subrogados en los derechos del actor, cuya notificación mediante no conocerse por el acreedor hipotecario el actual domicilio de dichos acreedores posteriores, se les hará por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—Julio Niño.—Ante mí: José Cruz.

Y para notificar según y a los fines acordados a don Manuel Escobedo Duato, como albacea testamentario de don Rogelio Folgueras Ruiz, don Vicente Perales Diana, don Rafael Rea Varas, don Emilio Hermosa Yagüe, don Juan Bautista Bueno Oliveros y a la Sociedad limitada «Hijos de Miguel F. Palacio», expido la presente y la autorizo en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,

P. S.,
(Firmado.)

(A.—468)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, de juicio

declarativo de menor cuantía, a instancia de la Sociedad Anónima «Hotel Ritz-Madrid» con don Andrés de Boet y Rigas, sobre reclamación de ocho mil seiscientos cuatro pesetas con sesenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, en virtud de providencia dictada en los mismos se acordó citar a los fiadores, don Higinio León Osés y don José Puyol, a los fines procedentes la existencia de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma a don José Puyol, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—461)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha primero de junio del año último, por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por doña Adeline Ortiz Zárate, sobre que se la declare pobre, para en tal sentido, litigar en autos de divorcio, contra don Bernardo Andueza Puebla, por medio de la presente se emplaza en forma al demandado, don Bernardo Andueza Puebla, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda de que se trata, bajo apercibimiento que de no comparecer, se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado; y se le hace saber que las copias simples presentadas de la demanda y documentos, quedan reservados en Secretaría para serle entregados si compareciere.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 517) (C.—90)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número 16, de los de esta capital, ha sido admitida la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Francisco Quereda, a nombre de don José Amo Márquez, y de la misma ha conferido traslado a la demandada, doña Consuelo Sánchez Castaño, y al Ministerio Fiscal, para que, en término de veinte días comparezcan en los autos y la contesten.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la demandada, doña Consuelo Sánchez Castaño, mediante a ignorarse su paradero y actual domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Infante.

(Núm. 519) (C.—91)

JUGADOS MUNICIPALES

VILLANUEVA DEL PARDILLO
Don Félix de la Cruz Cantalejo, Juez municipal propietario de esta villa de Villanueva del Pardillo,

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, comprendidas en las de la clase c) que señala el Decreto de 31 de enero de 1934, y con arreglo al artículo sexto, se anuncia su provisión en propiedad, en concurso previo de traslado, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que los aspirantes dirijan a este Juzgado municipal sus solicitudes, acompañadas de los demás documentos que preceptúa la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, debidamente reintegradas y unida a la instancia la póliza correspondiente de la Mutualidad judicial. Se hace constar que este pueblo tiene 600 habitantes de derecho y 549 de hecho, y que el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos señalados en el arancel.

Dado en Villanueva del Pardillo, a 21 de febrero de 1935.—El Secretario habilitado, Cayetano Tejera.—El Juez municipal, Félix de la Cruz.

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en la pieza separada de adopción de las medidas de que trata el artículo 44 de la ley de Divorcio, dimanante del que se sigue en concepto de pobre a instancia de doña Cesárea Soledad Casas Navarro, contra don Manuel Alonso de Diego, se ha mandado convocar a las partes a comparecencia para el día 5 de marzo próximo, a las once de su mañana, a fin de que se pongan de acuerdo en la adopción de las medidas de que trata dicho artículo.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de don Manuel Alonso de Diego, se le cita a los fines acordados, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a 13 de febrero de 1935.

(Núm. 564) (B.—293)

COLMENAR VIEJO

Calvo Domínguez (Emilio), hijo de Emilio y de María, de sesenta y dos años, natural de Salamanca, jornalero, casado con Aurelia Caballero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Leis, número 11, bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por el forense, recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en virtud de diligencias que se tramitan por lesiones del mismo, bajo el número 320 del año próximo pasado 1934.

(Núm. 580) (B.—296)

BARAJAS DE MADRID

El señor Juez municipal de esta villa, en proveído de esta fecha, en el juicio de faltas número 46 del año actual, sobre lesiones a Florencio de Blas Alcones, ocasionadas por un automóvil, manda citar a dicho perjudicado a fin de que, en el día 13 de marzo, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, con las pruebas que tuviere a la celebración del juicio de faltas.

(Núm. 591) (B.—299)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

López Echea (Manuel), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, siendo natural de un pueblo próximo a Monforte de Lemus, de estatura más bien baja, color moreno, de unos treinta y cinco años de edad, y viste traje de color gris, abrigo claro y sombrero marrón, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de los de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel celular por consecuencia del sumario que contra el mismo y Francisco Pardo Martínez se instruye, bajo el número 38 del corriente año, por falsedad en documento mercantil y tentativa de estafar.

(B.—314)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

Al sexto día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la tercera subasta de aprovechamiento de resinación durante un quinquenio del monte Almenara de estos propios, bajo el tipo de 4.972,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de nueve a doce.

Robledo de Chavela, 21 de febrero de 1935.—El Alcalde (firmado).
(O.—158)

2.ª COMANDANCIA DEL 14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del pue-

to de Prosperidad (Madrid), por tiempo indeterminado y precio de tres mil novecientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha barriada a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase sexta (4,50 pesetas), a las doce del día en que se cumple el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa Cuartel de la Guardia civil de Ventas, calle de Juan González, número 4, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

En Prosperidad (Madrid), a 20 de mes de febrero de 1935.—El Teniente instructor, Francisco del Amo Jiménez.

(Núm. 597) (O.—160)

Banco Hipotecario de España

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 75.129 expedido por este Banco en 6 de abril de 1933 en representación de 13.500 pesetas nominales en 27 cédulas 6 por 100 Banco Hipotecario de España números 816.553 a 579 a favor de doña Matilde Ochoa Mateos, Viuda de Gutiérrez, se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 31 de enero de 1935; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad para este Establecimiento.

Madrid, 22 de febrero de 1935.—El Secretario, Eduardo Lèclere y Méndez.

(A.—466)

BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le concede el número 9.º del artículo 28 de sus Estatutos convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a los efectos de lo que dispone el artículo 17, para el día 9 del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

Tendrán derecho de asistencia, según determina el artículo 11 de los Estatutos, todos los señores accionistas, y sólo voz y voto los que posean, a lo menos, cincuenta acciones, cuya adquisición justifiquen haber hecho seis meses antes de la Junta. El accionista que no recoja tarjeta de asistencia tres días antes de la fecha de la Junta, no podrá concurrir a la misma.

Madrid, 20 de febrero de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Urquijo.

(A.—469)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 51